



Resolución Jefatural No. 147 -2002-AGN/J

Lima, 30 MAYO 2002



VISTO el Informe N°114-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don GREGORIO MAMANI MAMANI;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui, otorgada por Don Roberto Alor Arizaga, a favor de Don Gregorio Mamani Mamani y su esposa Doña Teresa Cohaila Ventura, con fecha 20 de octubre de 1993, folio 4,989 a, del Protocolo N° 718 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION, ESTADO CIVIL y FIRMA DE DON ROBERTO ALOR ARIZAGA (folio 4,989), LAS FIRMAS DE DON GREGORIO MAMANI MAMANI Y SU ESPOSA DOÑA TERESA COHAILA VENTURA, FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A MEDIDA DE LOS LINDEROS (folio 4,990) Y FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION, ESTADO CIVIL DE DON ROBERTO ALOR ARIZAGA Y ESPACIO VACIO RESPECTO A MEDIDAS DE LINDEROS SUSCRIBIRA** (folios 4,989 y 4990), **TOMARA LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES ROBERTO ALOR ARIZAGA, GREGORIO MAMANI, TERESA COHAILA VENTURA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con ,indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Pilar Temy S'matovic  
JEFA  
Archivo General de la Nación

